



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

61^{er} período de sesiones

13 a 24 de marzo de 2017

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario
de sesiones de la Asamblea General, titulado “La
mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros,
desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por Mediators Beyond Borders, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Mediators Beyond Borders International y su papel en el empoderamiento de las mujeres como líderes y participantes fundamentales en la negociación, la resolución de conflictos y la mediación con el fin de promover el empoderamiento económico y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Para que las naciones promuevan la equidad de género y creen oportunidades económicas duraderas en favor de las mujeres, es fundamental contar con mujeres negociadoras altamente calificadas y mujeres dirigentes en todos los niveles: en las comunidades locales, la sociedad civil, las empresas privadas y los círculos políticos.

Mediators Beyond Borders International promueve todas las formas de solución de conflictos y ofrece servicios a la esfera del desarrollo, los organismos multilaterales y las empresas interesadas en mejorar su trabajo con prácticas adaptadas a las situaciones de conflicto e idóneas para el tratamiento de los traumas. Nuestros equipos multidisciplinarios elaboran y ejecutan proyectos de forma conjunta con asociados a nivel local y aumentan las capacidades locales para contribuir a la recuperación después de un conflicto grave, la reconciliación de las comunidades y la transformación después de un conflicto en una comunidad económicamente viable. Estos proyectos incorporan los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 relativos a la asociación, la equidad de género, la educación, la protección del medio ambiente y la consolidación de la paz. El establecimiento de alianzas con organizaciones mundiales ha contribuido a que se reconozcan las funciones y los derechos de la mujer.

Por conducto de su Instituto Internacional de Formación, Mediators Beyond Borders International proporciona una formación exclusiva sobre el desarrollo de aptitudes que empodera a las mujeres para que desempeñen funciones de liderazgo en la comunidad y la sociedad civil y participen más activamente en la consolidación de la paz, la prevención y solución de conflictos, la educación y la creación de alianzas. Se han celebrado tres sesiones con mujeres de más de 17 países de la región del Oriente Medio y Norte de África, África Subsahariana y Asia Sudoriental, y está previsto que se celebre otra sesión para la región de América del Sur en Colombia en 2017. En particular, el programa capacita a las mujeres en una serie de aptitudes de liderazgo, negociación y facilitación a fin de apoyar las iniciativas de la sociedad civil relacionadas con la paz y el desarrollo sostenibles. El programa también crea redes duraderas de comunidades de mujeres para el intercambio de prácticas con el fin de aprovechar los esfuerzos de colaboración, establecer alianzas y apoyar proyectos de consolidación de la paz en el país de origen de las mujeres. Además, proyectos como los llevados a cabo en Sierra Leona, Liberia y Kenya involucran a los dirigentes tradicionales y las mujeres indígenas en programas multidimensionales en materia de consolidación de la paz y medios de vida.

Resoluciones e informes de las Naciones Unidas

En la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad, el Consejo expresó su preocupación por la ausencia de las mujeres y, de resultas de ello, por el hecho de que los acuerdos de paz no reflejen las cuestiones que interesan a la mujer, factores

que contribuyen a que se perpetúe la discriminación de las mujeres, a que estas sigan viéndose marginadas en la sociedad después de un conflicto y a que se mantenga la impunidad *de facto* por abusos como los actos de violencia sexual cometidos durante los conflictos. En 2009, el Secretario General de las Naciones Unidas publicó un informe (S/2009/189) sobre el mejoramiento de la mediación y sus actividades de apoyo, en el que describió la necesidad de contar con mediadores y equipos de apoyo experimentados y competentes, entre los que estén bien representadas las mujeres. En el informe, el Secretario General recomendó promover el equilibrio entre los géneros y los conocimientos sobre las cuestiones de género en los puestos de mediadores de alto nivel. Un informe de ONU-Mujeres titulado “Participación de las mujeres en las negociaciones de paz: relaciones entre presencia e influencia” (2012) llegó a la conclusión de que “la ausencia de las mujeres en los procesos de paz no se justifica por su supuesta falta de experiencia en materia de negociación o de resolución de conflictos. Lo que se observa, más bien, es la falta de esfuerzos dirigidos a integrarlas en los procesos formales de paz”. El plan de acción de siete puntos sobre la mujer y la consolidación de la paz preparado por el Secretario General de las Naciones Unidas (A/65/354–S/2010/466) también exhorta a las Naciones Unidas a garantizar que la asistencia técnica en los procesos de resolución de conflictos promueva la participación de la mujer en calidad de responsable de la adopción de decisiones. El tercer punto de la Agenda de Ocho Puntos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo también concede prioridad a la ampliación de la ciudadanía, la participación y el liderazgo de la mujer. Recientemente, el 27 de abril de 2016, se ha ratificado y ampliado este enfoque integral en la declaración de compromiso de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas referente a aunar los esfuerzos de dicho sistema para apoyar la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz en el marco más amplio de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Fortalecimiento del papel de la mujer en la mediación mundial

El Grupo de Amigos de la Mediación se estableció para promover e impulsar el uso de la mediación en el arreglo pacífico de controversias, participar en la prevención y solución de conflictos y generar apoyo para el fomento de la mediación. Los miembros del Grupo (actualmente 44 Estados Miembros de las Naciones Unidas, la propia Organización, 7 organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales) promovieron una cultura de mediación en sus políticas nacionales, regionales e internacionales para hacer partícipes a más mujeres en la mediación, destacaron la importancia de la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles de los procesos de paz, e hicieron hincapié en el papel crucial de los conocimientos sobre las cuestiones de género en la mediación.

Además, en su 15º período de sesiones, que tuvo lugar en mayo de 2016, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas del Consejo Económico y Social examinó el papel de los pueblos indígenas en la solución de conflictos. Uno de los principales temas examinados se refirió a los efectos desproporcionados que la globalización y los conflictos tienen en las mujeres indígenas y sus familias. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha instado al sistema de las Naciones Unidas a apoyar y promover activamente el diálogo y la formación de consenso,

incluida la mediación entre los grupos indígenas y los Gobiernos para hacer frente a los efectos negativos de los conflictos y la globalización en la mujer.

Posición de Mediators Beyond Borders International y agenda para después de 2015

La Conferencia sobre la Mujer (Beijing+20), aprobada en el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, instó a los Estados Miembros a acelerar su aplicación plena y efectiva y a establecer la fecha límite de 2030 para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres. A medida que la comunidad internacional examine los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 61º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer supondrá una importante oportunidad para impulsar la aplicación de la Agenda 2030 con vistas a lograr la igualdad entre los géneros y los derechos y el empoderamiento de las mujeres. Además de incorporar la igualdad entre los géneros en el Objetivo 5, “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, las metas establecen los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible y abarcan un amplio conjunto de cuestiones, que incluyen las dimensiones de género de la pobreza, el hambre, la salud, la educación, el agua y el saneamiento, el empleo, las ciudades seguras y la paz, el cambio climático y la seguridad. Mediators Beyond Borders International considera alentadora esta evolución orientada a otorgar prioridad al empoderamiento de las mujeres y su relación con el desarrollo sostenible.

Como se acordó en los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, “debemos redoblar nuestros esfuerzos para resolver o prevenir los conflictos y apoyar a los países que salen de un conflicto, incluso velando por que las mujeres desempeñen su papel en la consolidación de la paz y la construcción del Estado”. Desde hace tiempo se reconoce que las contribuciones de las mujeres son fundamentales para estos esfuerzos, lo que tal vez tenga su expresión más concreta en la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la resolución 65/283 de la Asamblea General. Aumentar la participación de las mujeres en funciones de solución y prevención de conflictos ayudará a cumplir el deseo de las Naciones Unidas de garantizar la igualdad de condiciones y aumentará las probabilidades de que se cumplan los objetivos para 2030.

Recomendaciones

Mediators Beyond Borders International insta a que en el 61º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en las Naciones Unidas:

- 1) Se reconozca específicamente el papel singular que desempeñan las mujeres en la consolidación de la paz después de los conflictos y su relación con el empoderamiento de la mujer y el desarrollo de la comunidad.
- 2) Se reconozca específicamente que las mujeres desempeñan un importante papel en la solución de conflictos a nivel local.
- 3) Se vele por que se incluya a las mujeres en los equipos de mediación de las Naciones Unidas en todas las etapas de los procesos de mediación, incluidos los altos cargos de mediación y negociación.

4) Se promueva a las mujeres a puestos de liderazgo dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular en funciones de adopción de decisiones.

5) Se aumente la transparencia de la lista de mujeres candidatas calificadas para las funciones de mediador y negociador, así como de los criterios de evaluación relativos al nombramiento utilizados para seleccionar a las candidatas en funciones de alto nivel de mediación y consolidación de la paz; y, además, a que se determinen los puntos fuertes, las oportunidades y los obstáculos para el nombramiento de mujeres candidatas mediante la realización periódica de evaluaciones e informes.

6) Se garantice la igualdad de representación entre los géneros en las negociaciones y las consultas de alto nivel sobre la política económica pública y los cambios legislativos, especialmente en lo que respecta a las cuestiones de empoderamiento económico que afectan a las mujeres, como la atención sanitaria, los derechos reproductivos, la atención de los niños, la igualdad de ingresos, los asuntos que afectan a los indígenas, y las oportunidades de educación para las niñas.

7) Se promueva el acceso de las mujeres a los medios de arreglo de controversias alternativos y neutrales, tanto públicos como privados, como la mediación, para que se tenga en cuenta a la mujer en el arreglo de controversias, por ejemplo, en las controversias de carácter comercial y financiero, y las relacionadas con los derechos humanos y la igualdad de ingresos y de empleo.

8) Se creen oportunidades de mentoría ejercida por mujeres en beneficio de otras mujeres en lo referente al desarrollo de aptitudes de liderazgo y negociación y a la colaboración en esta materia.

9) Se promueva la formación profesional y el desarrollo de las mujeres (haciendo hincapié en la inclusión de las mujeres indígenas), para lo cual es preciso apoyar los mecanismos de financiación locales, nacionales e internacionales destinados a reforzar la capacitación para mejorar el nivel de aptitudes relacionadas con la solución de conflictos, la mediación y la negociación.

Mediators Beyond Borders International reconoce específicamente el papel fundamental que desempeñan las mujeres en la salud de cualquier nación y la importancia de incluir los principios y recomendaciones antes mencionados en la construcción y la evaluación de todos los planes nacionales elaborados en el contexto de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en la ejecución de los planes relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030.